



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en la que subsana la demanda. Sirvase proveer.
Sabanalarga, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2021-00262-00
DEMANDANTES:	ALEXANDER ENRIQUE CHARRIS ROMERO
DEMANDADO:	DELVIS JUDITH NAVARRO ARIZA

ASUNTO

Procede el Despacho a analizar si la apoderada judicial de la parte demandante subsanó o no en debida forma, la demanda que nos ocupa, con miras a establecer si se libra o no mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES:

Revisado el escrito de subsanación presentado dentro de la oportunidad legal por la doctora BLANCA MASTRODOMIENICO, apoderada judicial de la parte demandante, advierte el Despacho que la misma no se hizo en debida forma, teniendo en cuenta que se no se indicaron las fechas entre las cuales se exigen los intereses corrientes y moratorios.

En virtud de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo a las consideraciones dadas en este auto.
2. Desanótese de los radicadores del Juzgado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por
Rosa Amelia Rosania R
Juez Municipa
Juzgado 003 Promiscuo
Juzgado Municip
Atlantico - Sabana

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 17 de agosto de 2021

El presente auto se notifica por Estado No. 108.


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c69f5c471886bac4b705fac123669f7ee4630bff72a598f71452a672db39deb1**

Documento generado en 13/08/2021 04:56:22 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO.

SIGCMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 No. 18 - 47. Piso 1.
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023.
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863
Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

